



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 02 NOV 2015

VISTO: el Expediente TCP-VA N° 237/2015, caratulado: "S/ RETRIBUCIÓN CONJUEZ DESIGNADO EN RES. PLENARIA N° 252/15"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 271/2015 se fija la retribución que corresponde al Dr. Gastón FERNANDEZ PEZZANO por el total de la labor desarrollada en carácter de conjuez en las actuaciones registradas bajo Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra T.C.P. PR. N° 141/2015, caratulado: "S/ OBRA PAVIMENTACIÓN B° MALVINAS ARGENTINAS RIO GRANDE – EXPTE IPV N° 2130/2014" y el Expediente del registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 1855/15, caratulado: "CERT. 1 EN CONCEPTO DE ANT. FINANC. CORRESP. A LA OBRA PAVIMENTACIÓN PRIMERA ETAPA URB. B° MALVINAS ARG. RIO GDE. - EMPRESA PROALSA SRL, CTO DE OBRA PUB. 222/15", aplicando el VEINTE POR CIENTO (20%) de la escala establecida en el ANEXO I –Artículo 41- de la Resolución Plenaria N° 152/09.

Que según obra a fojas 19, la Dirección de Administración ha procedido a realizar la liquidación correspondiente por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y SIETE CON 61/100 (\$ 18.057,61).

Que en consecuencia el Dr. Gastón FERNANDEZ PEZZANO presenta Factura B N° 0002-00000001 por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y SIETE CON 61/100 (\$ 18.057,61).

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según consta a fs. 22.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación efectuada por Dirección de Administración, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y SIETE CON 61/100 (\$ 18.057,61), en concepto de honorarios por actuación como Conjuez del Dr. Gastón FERNANDEZ PEZZANO, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

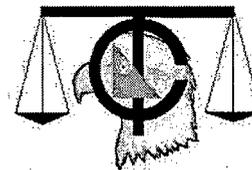
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y SIETE CON 61/100 (\$ 18.057,61), según comprobante de Factura B Nº 0002-00000001 del Dr. Gastón FERNANDEZ PEZZANO, en concordancia con lo expuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el pago de la Factura B Nº 0002-00000001 al profesional mencionado precedentemente, de acuerdo a lo expresado en los Artículos 1º y 2º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



572 - - 2015

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 572 - - /2015

TCP
Confeccionó:
CG
Controló:
Corrigió:

Dr. Miguel KONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia